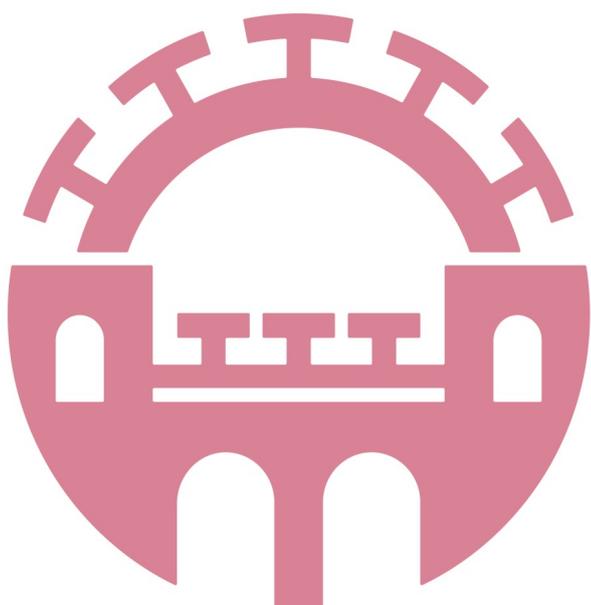


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220722	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWNGO-9BKGY-IGQM1 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:31:28 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 796515 NWNGO-9BKGY-IGQM1 61379AB489F704DED706F1A231892D3749DDC10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

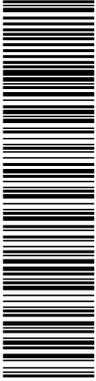


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

22 de julio de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220722	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWNGO-9BKGY-IGQM1 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:31:28 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19

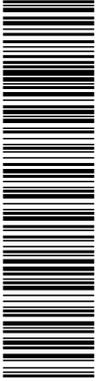


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 796515 NWNGO-9BKGY-IGQM1 61379AB489F704DED706F1A231892D3749DDC10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220722	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWNGO-9BKGY-IGQM1 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:31:28 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **22 de julio de 2022**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

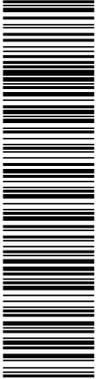
En Mérida a 22 de julio de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sra. Yáñez Quirós, Fernández Gómez, Guerrero Moriano, Aragoneses Lillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejales Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina, Carmona Vales.. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez y el Titular de la Asesoría Jurídica D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220722	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWNGO-9BKGY-IGQM1 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:31:28 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 796515 NWNGO-9BKGY-IGQM1 61379AB4892F704DED706F1A231892D3749DDC10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 30 de junio y 13 de julio de 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- a) Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA ADQUIRIR EL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS 2022-2026, PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL TEATRO MARÍA LUISA DURANTE EL PERIODO 2022-2026.

Por la Sra. Yáñez Quiros se presenta propuesta, cuyo tenor se detalla a continuación:

Con fecha 14 de julio de 2022 se solicita por la Concejala Delegada de Cultura consignación presupuestaria para la aportación municipal de la Subvención de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las actividades culturales en el Teatro María Luisa durante el periodo 2022-2026.

Visto que se trata de un gasto de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 por importe total de 1.150.000€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, se propone su aprobación por este órgano Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220722	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWNGO-9BKGY-IGQM1 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:31:28 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19
	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 1.150.000€ en la partida presupuestaria 3300*22618, necesarios para la aportación municipal de la Subvención de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las actividades culturales en el Teatro María Luisa durante el periodo 2022-2026, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2023	300.000€
2024	300.000€
2025	300.000€
2026	250.000€

Segundo.- Acordar que, con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

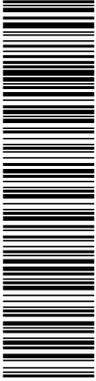
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA AUTORIZACIÓN A LAS EMPRESAS BLOGGERS ENERGÍA RENOVABLES, S.L, LOBELIA SOLAR S.L.U Y DESARROLLO FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 4, S.L.U., DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2021 CON N° R° 9193/21 Y DE 16 DE JUNIO DE 2022 CON N° R° 10251/22, A LA EVACUACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE SUS RESPECTIVOS PROYECTOS DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS A TRAVÉS DE LA CARRETERA DE PROSERPINA.

Con fecha 7 de junio de 2021 se presentó en el Registro General del Ayuntamiento una solicitud suscrita por la mercantil LOBELIA SOLAR, S.L.U., en su propio nombre y en representación de las mercantiles BLOGGERS ENERGÍA RENOVABLES, S.L, y DESARROLLO FOTOVOLTAICOS IBERICOS 4, S.L.U., exponiendo lo siguiente:

- I. *BLOGGERS ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. está desarrollando un proyecto fotovoltaico de 8 MWn, denominado "Parque 2", con derecho de acceso y conexión a la Subestación Proserpina, propiedad de EDISTRIBUCION Redes Digitales.*
- II. *Que LOBELIA SOLAR, S.L.U. está desarrollando un proyecto fotovoltaico de 8 Mwn, denominado "Tremisol", con derecho de acceso y conexión a la Subestación Proserpina, propiedad de EDISTRIBUCION Redes Digitales, SL, con fecha de 27 de mayo de 2019.*
- III. *Que DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBERICOS 4, S.L.U. está desarrollando un proyecto fotovoltaico de 5MWn, denominado "Mérida Solar 19", con derecho de acceso y conexión a la Subestación Proserpi*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220722	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWNGO-9BKGY-IGQM1 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:31:28 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

na, propiedad de EDISTRIBUCION Redes Digitales, SL, con fecha de 26 de octubre de 2018.

Las tres empresas dicen tener derecho de acceso y punto de conexión en la Subestación Proserpina, propiedad de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L. Pero, para ello, necesitan poder instalar tubos subteráneos bajo la zona de servicio y el carril bici de la Carretera de Proserpina. En base a ello, solicitan autorización municipal para realizar las obras y la servidumbre de instalación de los tubos en terrenos de titularidad del Ayuntamiento

A su vista, por la Delegada de Urbanismo, Sra. Yáñez Quirós, se presenta la propuesta epigrafiada cuyo contenido es el siguiente:

“1.- Autorización a las empresas BLOGGERS ENERGÍA RENOVABLES, S.L, LOBELIA SOLAR S.L.U Y DESARROLLO FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 4, S.L.U., de fecha 7 de junio de 2021 con N° R° 9193/21 y de 16 de junio de 2022 con N° R° 10251/22, a la evacuación de la línea eléctrica de sus respectivos proyectos de Plantas Fotovoltaicas a través de la Carretera de Proserpina, con las siguientes condiciones: - Con carácter previo a la realización de los trabajos deberán haber obtenido la correspondiente licencia de obras de ocupación de vía pública.

- La obra no podrá iniciarse antes del 15 de septiembre del presente año, debiendo finalizarse antes del 1 de marzo de 2023.

- En relación con el posible convenio de colaboración para la cesión de los tubos de reserva, para implementar las medidas de fomento de la energía renovable en la zona que indican en su escrito, se les podría solicitar la donación de un vehículo eléctrico, al objeto de implementarse dichas medidas de fomento de las energías renovables de la administración actuante.”

Visto el informe emitido por la Secretaría General, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar a las empresas BLOGGERS ENERGÍA RENOVABLES, S.L, LOBELIA SOLAR S.L.U Y DESARROLLO FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 4, S.L.U., de fecha 7 de junio de 2021 con N° R° 9193/21 y de 16 de junio de 2022 con N° R° 10251/22, a la instalación de la línea eléctrica de sus respectivos proyectos de Plantas Fotovoltaicas a través de la Carretera de Proserpina, con las siguientes condiciones.

Asimismo, se autoriza a la ocupación del subsuelo público solicitado y que discurriría bajo el carril bici paralelo a la Carretera de Proserpina.

Segundo.- Establecer el siguiente periodo para inicio y fin de obra:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 796515 NWNGO-9BKGY-IGQM1 61379AB489F704DED706F1A231892D3749DDC10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220722	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWNGO-9BKGY-IGQM1 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:31:28 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- El inicio de la obra no será antes del 15 de septiembre del presente año, y la finalización de la misma, no podrá extenderse más allá del 1 de marzo de 2023.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Patrimonio y Contrataciones, así como a las empresas autorizadas, para su conocimiento y efectos procedentes. A tal fin, se encomienda al Servicio de Urbanismo la práctica de dichas notificaciones, la vigilancia en el cumplimiento de los plazos y realización de las obras.

PUNTO 5.- PROPUESTA QUE REALIZA LA DELEGADA MUNICIPAL DE COMERCIO CON OBJETO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, POR PARTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA AMPLIACIÓN, POR PERIODO DE UN MES, DEL PLAZO PARA EL CANJEO DE BONOS DE LAS AYUDAS PLAN DE ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2022.

Por la Delegada de Comercio, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, con objeto de aprobar la ampliación del plazo, por periodo de un mes, para el canjeo de bonos de las Ayudas destinadas al fomento del consumo y el mantenimiento del empleo en el sector comercio minorista en la ciudad de Mérida en 2022. La propuesta viene motivada por la solicitud de la Asociación de Comerciantes e informada por la técnico de la Delegación.

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el presente acuerdo

ACUERDO

Primero.- Aprobar la ampliación de plazo propuesta, por periodo de un mes, a contar conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, aprobadas en el Punto 7º de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de junio de 2022.

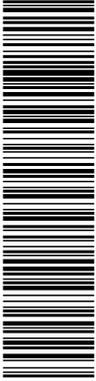
Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Comercio, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicidad de la ampliación de plazos.

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS

A) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS PARA INCLUIR LA ELECCIÓN DEL COLECTIVO DE QUE DARÁ LUZ AL ENCENDIDO DE LA FERIA EN ESTE 2022.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220722	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWNGO-9BKGY-IGQM1 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:31:28 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Por la Sra. Aragoneses Lillo, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, para su aprobación, consistente en que el Judo Club Stabia de Mérida sea el encargado del encendido del recinto ferial en este año 2022. Las razones de la propuesta son las siguientes:

“El Judo Club Stabia Mérida es un club que tiene actualmente unas 200 licencias con titulares de entre 4 y 60 años. Participa en la Liga de clubes desde el año 2000, en la que empezaron en la categoría más baja: 3ª división.

Poco a poco fueron ascendiendo en las categorías para llegar a primera división nacional, hace 10 años.

Desde entonces, han estado compitiendo en esta categoría, en dos ocasiones han quedado subcampeones de España, alcanzando finalmente y por primera vez ser campeones de primera nacional, es decir el mejor club de España de judo masculino. Esto les da acceso a participar en la competición europea más importante de clubes que se celebrará en octubre o noviembre, en una ciudad europea por determinar. Es la “Champions League” del Judo.

El próximo año 2023 se celebrarán los 50 años desde que el judo empezó a practicarse en nuestra ciudad.

Las chicas también compiten en primera división, quedando este año en las medallas. 4º de España.

A nivel individual, tienen entre sus filas a Cristina Cabañas, la cual está entre las 20 mejores mujeres de España, compite a nivel internacional en el campeonato de Europa y las últimas olimpiadas de Tokyo 2020. En el último stage del campeonato de Europa ha sido 5º.

Daniel Nieto es un joven prometedor, que también está entre los 20 mejores de su categoría, y también compite en Campeonato de Europa. En el último stage europeo ha sido 5º.”

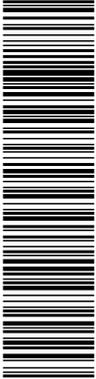
Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguientes

ACUERDO

Primero.- Aprobar que el club local “Judo Club Stabia Mérida”, realice el encendido del Alumbrado Extraordinario del Recinto Ferial, que se llevará a cabo el día 30 de agosto a las 21.30 horas, con motivo de la Feria y Fiestas de Mérida 2022.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al club deportivo propuesto, así como a la Delegación de Festejos para que realice todos los trámites que sean necesarios y pertinentes para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicidad del acto.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220722	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWNGO-9BKGY-IGQM1 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:31:28 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO PARA LA ACEPTACION DE TERRENOS CEDIDOS POR SERVISA, CON OBJETO DE FACILITAR LAS OBRAS DE DESDOBLAMIENTO DE LA N-630.-

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa escrito presentado por D. FRANCISCO CHÍA AZLOR, en nombre y representación de SERVICIOS ESPECIALES, S.A. (SERVISA), mediante el cual se expone lo siguiente:

“1.- *Que, con fecha 23 de septiembre de 2021, se notificó a SERVISA el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de septiembre del año pasado, relativo al Proyecto de Desdoblamiento de la Avda. De Felipe VI, en el tramo situado entre la Glorieta de la Carretera de Montijo (Carretera Nacional 630) y la Glorieta de las Josefinas, que está redactando la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, perteneciente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*

2.- *Que, el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local, contenía la solicitud a SERVISA de la cesión de 1745,99 m² situados en el exterior de su cerramiento con referencia catastral 0331501QD3103S0001QG, en favor del Ayuntamiento de Mérida, para poder ejecutar a la mayor brevedad de tiempo el proyecto y posterior ejecución de la obra de desdoblamiento descrita en el apartado anterior.*

3.- *Que, por medio del presente escrito, SERVISA muestra su total conformidad a la cesión solicitada en el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local, procediendo a comunicarlo al Consistorio a los efectos legales oportunos y quedando a disposición del mismo para el inicio de los trámites que resulten preceptivos”.*

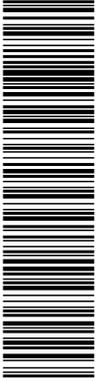
El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), contempla la cesión gratuita a la Administración como una traslación al ámbito administrativo de la donación, regulada en el Código Civil. En este sentido, el art. 10.1,c) RBEL, reconoce como forma de adquirir bienes y derechos la herencia, el legado o la donación. Y, el art. 618 del Código Civil determina que la donación es un acto de liberalidad por el cual una persona dispone de una cosa en favor de otra, que la acepta, perfeccionándose desde que el donante conoce la aceptación del donatario.

A la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presente adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la cesión voluntaria de los terrenos propiedad de SERVICIOS ESPECIALES, S.A. (SERVISA), propuestos por el Ayuntamiento según el escrito de dicha empresa de 24 de febrero de 2022, y que fueron solicitados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de septiembre de 2021.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220722	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWNGO-9BKGY-IGQM1 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:31:28 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- El presente acuerdo debe formalizarse una vez estén perfectamente delimitados los terrenos necesarios para la obra de desdoblamiento de la Carretera N-630.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a SERVISA, así como a las Delegaciones de Urbanismo y Patrimonio. A tal fin, se encomienda a esta última la práctica de las notificaciones y el seguimiento de su contenido.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA CESIÓN AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA EL DESDOBLAMIENTO DE TRAMO DE LA AVENIDA FELIPE VI, SITUADO ENTRE LAS GLORIETAS, (CTRA. DE MONTIJO Y COLEGIO JOSEFINAS).

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

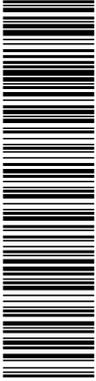
“En relación con el Proyecto de Desdoblamiento de la Avda. de Felipe VI en el tramo situado entre la Glorieta de la Carretera de Montijo (Carretera Nacional-630) y la Glorieta de las Josefinas, que está redactando la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, perteneciente al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, se ha recibido solicitud de fecha 28 de junio de 2022 con N° R° 11143/22, de exposición al público del Proyecto Aprobado provisionalmente de "Duplicación de la calzada de acceso norte a Mérida (N-630) entre pk. 618+930 a 619+550", por lo que se emite el siguiente informe:

En dicho proyecto aparece el Ayuntamiento como titular de diversas parcelas, las cuales se han obtenido por cesión de los diferentes desarrollos urbanísticos de la zona, por lo que puede autorizarse la ocupación de dichos terrenos para la realización de la obra, al estar todos ellos como parcelas de viario.

Los terrenos de titularidad municipal afectados por la obra, son los siguientes:

- En la parcela 0433007QD3103S0001FG 55 m². Terrenos de cesión de Viario del Proyecto de Reparcelación de la UE-NO-29/159 "Cahiz de Santiago", aprobado definitivamente.
- En la parcela 0532401QD3103S0001OG 106 m² Terrenos de cesión de Viario del Proyecto de Reparcelación de la UE-NO-29/159 "Cahiz de Santiago", aprobado definitivamente.
- En la parcela 0430701QD3103S0001LG 894 m² Terrenos de cesión de Viario del Proyecto de Reparcelación de la UE-NO-29/159 "Cahiz de Santiago", aprobado definitivamente.
- En la parcela 0529602QD3102N0001ED 785 m². Terrenos de cesión de Viario del Proyecto de Reparcelación del Proyecto de Reclasificación de Terrenos "La Romera" (actualmente Montealto), aprobado definitivamente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220722	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWNGO-9BKGY-IGQM1 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:31:28 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- En la parcela 0728402QD3102N0001BD 537 m² Terrenos de cesión de Viario del Proyecto de Reparcelación del Proyecto de Reclasificación de Terrenos "La Romera" (actualmente Montealto), aprobado definitivamente.

Por otra parte, la parcela que aparece como titular SERVICIOS ESPECIALES, S.A. (SERVISA), son los terrenos situados en la zona delantera del Tanatorio. Dichos terrenos han sido propuestos para cesión al Ayuntamiento según escrito de dicha empresa de 24 de febrero de 2022 con N° R° 2535/2022, en base a la solicitud el Ayuntamiento de Junta de Gobierno Local de 2 de septiembre de 2021.

La superficie solicitada y cedida por parte de SERVISA es de 1745 m², si bien según el anexo de expropiaciones y bienes y derechos afectados, la superficie necesaria para la ejecución de la obra es de 935 m². En este caso se deberá mantener la cesión de los terrenos como provisional hasta la ejecución definitiva de la obra por si hubiera correcciones sobre dicha superficie.

Por todo ello, se le debe comunicar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, perteneciente al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, la autorización del Ayuntamiento a la ocupación de terrenos de titularidad municipal para la ejecución de la obra.

Por otra parte se deben aceptar los terrenos de SERVICIOS ESPECIALES, SA. Y ponerlos a disposición del Ministerio para la ejecución de la obra. En ambos casos, debería formalizarse la cesión de los mismos para ejecución de la obra, una vez se haya delimitado con el Proyecto de Construcción, la superficie exacta de afección.

Estos terrenos, así como los terrenos de titularidad del Estado afectados por la obra, una vez finalizada la misma pasarán a ser de titularidad municipal según los compromisos adquiridos entre el Estado y el Ayuntamiento. Estos compromisos deberán ser ratificados por el Ayuntamiento con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Construcción.”

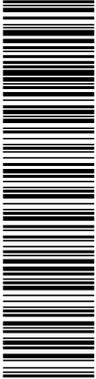
A la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presente adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con destino a la ejecución del Proyecto de Proyecto Aprobado provisionalmente de "Duplicación de la calzada de acceso norte a Mérida (N-630) entre pk. 618+930 a 619+550, los siguientes terrenos municipales, cuya parcela catastral y superficie se especifican:

- De la parcela 0433007QD3103S0001FG 55 m². Terrenos de cesión de Viario del Proyecto de Reparcelación de la UE-NO-29/159 "Cahiz de Santiago", aprobado definitivamente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220722	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWNGO-9BKGY-IGQM1 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:31:28 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- De la parcela 0532401QD3103S0001OG 106 m² Terrenos de cesión de Viario del Proyecto de Reparcelación de la UE-NO-29/159 "Cahiz de Santiago", aprobado definitivamente.
- De la parcela 0430701QD3103S0001LG 894 m² Terrenos de cesión de Viario del Proyecto de Reparcelación de la UE-NO-29/159 "Cahiz de Santiago", aprobado definitivamente.
- De la parcela 0529602QD3102N0001ED 785 m². Terrenos de cesión de Viario del Proyecto de Reparcelación del Proyecto de Reclasificación de Terrenos "La Romera" (actualmente Montealto), aprobado definitivamente.
- De la parcela 0728402QD3102N0001BD 537 m² Terrenos de cesión de Viario del Proyecto de Reparcelación del Proyecto de Reclasificación de Terrenos "La Romera" (actualmente Montealto), aprobado definitivamente.
- La parcela que aparece como titular **SERVICIOS ESPECIALES, S.A. (SERVISA)**, son los terrenos situados en la zona delantera del Tanatorio, que han sido cedidos y aceptados por este Ayuntamiento a los fines de realización de la obra de desdoblamiento.

Segundo.- Comunicar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la Demarcación de Carreteras de Extremadura, la puesta a disposición de los terrenos necesarios para el Proyecto aprobado provisionalmente de "Duplicación de la calzada de acceso norte a Mérida (N-630) entre pk. 618+930 a 619+550", no siendo necesaria la tramitación de expediente de expropiación alguno.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, asimismo, a las Delegaciones de Urbanismo y Patrimonio, a los correspondientes efectos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de los documentos que sean necesarios para la efectividad de los anteriores acuerdo.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO